

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su despacho, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colacionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no libre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se aborran con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 7 de Abril de 1912)

A LOS INTERESADOS en las concesiones y explotaciones hulleras de la provincia de León.

La huelga de obreros empleados en las explotaciones hulleras de Inglaterra—fenómeno económico de resonancia mundial—ha repercutido directamente en nuestra Nación, haciendo pensar nuevamente en un problema de extraordinaria importancia, cual es el de aumentar la producción de hulla en cantidad suficiente para cubrir las necesidades del consumo, dejando de ser tributarios, por este concepto, de la industria extranjera.

Reclaman esta solución, por un lado, poderosas razones de seguridad é independencia nacional, pues la experiencia ha demostrado que ningún país puede tener un verdadero poder naval militar, si no produce el combustible necesario para sus escuadras de combate, y, por otro, el desarrollo de la industria.

Al interés nacional, motivo suficiente para que estimulando nuestro patriotismo dedicáramos la atención á este problema, se suma, por lo que á nuestra provincia se refiere, la circunstancia de que siendo ésta una de las más ricas en minas de hulla, resulta directa y especialmente interesada en el mismo, pues cuanto tienda á fomentar y proteger la industria hullera, contribuirá al desarrollo de su riqueza y á su prosperidad y progreso.

No necesita encarecerse el porvenir brillante y floreciente que á nuestra provincia reserva el día en que explotándose intensamente sus abundantes cuencas hulleras (á 3.645 kilómetros cuadrados hace ascender su extensión el Ingeniero de Minas Sr. Mallada) pudieran también explotarse y beneficiarse sus minas metalíferas, tan ricas en hierro, cobre, cobalto, plomo, antimonio, etc.

Las circunstancias son propicias para acelerar la realización de tan halagadora visión del porvenir, pues los Poderes públicos, á impulso de un notorio y potente movimiento de opinión, hallanse inclinados á facilitar la solución del problema. Reviste éste aspectos varios, en cada uno de los que es preciso determinar los obstáculos que se oponen al desenvolvimiento y desarrollo de las explotaciones hulleras de nuestra provincia, y concretando los medios que deben ponerse en práctica para removerlos, recabar de los Poderes públicos, de la acción social y de quien dependa, su rápida implantación.

Para ello, cumpliendo el acuerdo

de la Comisión provincial, invitamos á los interesados en este asunto á una reunión que se celebrará en el Palacio de la Diputación provincial el día 15 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, con el fin de acordar las conclusiones en que se concreten las medidas que deben reclamarse para fomentar el desarrollo de la industria hullera de la provincia.

León 29 de Marzo de 1912.—El Presidente de la Diputación, *Mariano Alonso Vázquez*.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, *Isaac Balbuena Iriarte*.—El Comisario Regio de Fomento, *Félix Argüello y Vigil*.

MINISTERIO DE ESTADO

3.ª—OBRA PIA

CIRCULAR

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, con esta fecha se remite al R. P. Procurador general de Tierra Santa, la cantidad de veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y una pesetas y ochenta y cinco céntimos, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1911; y siendo la voluntad de S. M. el Rey (Q. D. G.) que se dé la mayor publicidad posible á este acto, para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo á sus piadosos deseos, adjunto remito á V. S. un estado detallado en que se expresa el por menor de aquella recaudación y copia del recibo del Procurador general de Tierra

Santa, correspondiente á la cantidad que se le remitió por recaudación en el mismo concepto del año anterior de 1910, rogándole se sirva disponer su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 15 de Febrero de 1912.—El Subsecretario, *Manuel González Hontoria*.

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

Copia. — «Procuración general de Tierra Santa.—Jerusalén.—Fr. Aquilino Llana, Procurador general de Tierra Santa en Jerusalén.

Certifico: Que he recibido una letra de cambio por valor de francos veinticinco mil ciento trece con cincuenta céntimos, proveniente de la Obra Pia de Madrid, como importe total de las limosnas recogidas en las Comisarias de las Diócesis del Reino en el año de 1910.

Y para que conste, lo firmo y sello con el de mi oficio, en Jerusalén, á 8 de Marzo de 1911.—(Firmado), *Fr. Aquilino Llana*, Procurador general de Tierra Santa (con rubrica).—Hay un sello en tinta con las armas y epígrafe de la Procuración.—Sr. D. *Servando Crespo y Bacolo*, jefe de la Sección de la Obra pia.—Madrid.—Está conforme, *Servando Crespo*.

PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

RELACIÓN de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año 1911, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa:

DIÓCESIS	FECHA EN QUE SE HACE REVOLUTIVA	NOYBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	PESETAS
Almería	17 Febrero	D. José María Escribano	Cheque c/ Banco de España	269,19
Avila	27 Enero	Raimundo Pérez Gil	Idem id. D. Francisco Morana	56,00
Astorga	12 Enero	Felipe Arlas	Entrega D. Aurelio Hernández	2.853,00
Barbastro	27 Enero	Mannel Sesé	Cheque c/ D. Francisco Morana	189,00
Barcelona	30 Diciembre	Tomás Sánchez y González	Idem id. Sres. Pérez y Paradinas	351,75
Burgos	20 Abril	Santos Martínez Estecha	Idem id. Crédit Lyonnais	43,50
Cádiz	31 Enero	Juan Galán y Caballero	Idem id. Banco Español de Crédito	35,00
Calahorra	24 Febrero	José María Goy	Idem id. Sres. Urquijo y C. ^a	593,72
Canarias	14 Enero	Bernardo Cabrera	Banco de España	257,90
Carriagena	17 Marzo	Rafael Alguacil	Banco Español de Crédito	430,00
Ceuta	30 Diciembre	Salvador Ros y Colaf	Por giro postal	16,00
Ciudad Real	6 Febrero	Eloy Fernández	Entrega D. Gonzalo Morales de Setián	142,00
Ciudad Rodrigo	30 Diciembre	Generoso Gutiérrez	Libranza del Giro Mutuo	10,00
Córdoba	8 Febrero	José Blanco	Idem id. id.	15,00
Cuenca	30 Diciembre	Eusebio Hernández Zazo	Idem id. id.	50,00
Granada	10 Marzo	José Antonio Carulla	Letra c/ Banco de España	597,00
Guadix	30 Diciembre	José Antonio Fajardo	Cheque c/ Sociedad general Azucarera de España	550,00
Huesca	31 Enero	Carlos Rodríguez Castillo	Idem id. Banco de España	220,15
Jaca	14 Enero	Domingo Borrúel	En valores declarados	126,90
León	3 Marzo	Alejandro Rodríguez	Letra c/ Banco de España	500,00
Madrid	30 Diciembre	Mariano Perales, Encargado del almacén de santuarios	Entrega por lo recaudado en el almacén durante el año 1911	341,92
Málaga	30 Diciembre	Rafael Parody	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	617,50
Mallorca	12 Julio	Mallas Company	Idem id. Banco de España	1.409,98
Menorca	21 Marzo	Gabriel Vila	Idem id. Banco Hispano-Americano	200,00
Mondoneo	21 Enero	Elias Montero	Idem id. E. Sáinz é Hijos	100,00
Orense	20 Enero	Salvador Martínez	Idem id. Sres. Corrales Hermanos	69,50
Orihuela	10 Febrero	Joaquín Espinosa	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	593,85
Osma	29 Diciembre	Victor H. rnanndo	Entrega D. Antonio Bonifaz	222,00
Oviedo	12 Diciembre	Manuel Collado	Cheque c/ Sres. Urquijo y C. ^a	406,20
Palencia	23 Enero	José Madrid	Libranza del Giro Mutuo	8,00
Pamplona	30 Diciembre	Juan Cortijo	Cheque c/ Banco de España	3.808,37
Plasencia	12 Septiembre	Polcarpo María Barco	Idem id. Simón López y Hermanos	54,00
Salamanca	24 Febrero	Federico de Liñán	Entrega D. Juan García Gómez	570,00
Santander	14 Diciembre	Wenceslao Escalzo	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	1.385,05
Santiago	8 Marzo	José María Abeyjón Searez	Idem id. id. id.	115,00
Segovia	26 Abril	Miguel Pérez Rodríguez	Idem id. Hijo de E. Adradas	292,15
Sevilla	8 Marzo	Ildefonso Población	Idem id. Banco Hispano Americano	700,00
Sigüenza	11 Febrero	Félix Castaño	Entrega D. Francisco Sanz	46,20
Tarazona	12 Enero	Luis García Arista	Idem D. Mariano León	12,00
Tarragona	8 Febrero	Francisco J. Vázquez	Cheque c/ Banco de Castilla	110,00
Tenerife	27 Octubre	Francisco Soler	Idem id. Banco Español de Crédito	224,00
Teruel	21 Junio	Joaquín Flores	Libranza del Giro Mutuo	180,75
Toledo	3 Febrero	Segundo Ayala	Idem id. id.	5,30
Toledo	10 Enero	Segundo Ayala	Entrega D. Fructuoso Ayala	860,00
Tortosa	28 Enero	Julián Ferrer	Libranza del Giro Mutuo	4,00
Tudela	12 Diciembre	Pablo García	Entrega D. Miguel Navasa	30,50
Tuy	5 Marzo	José Rodríguez Pérez	Letra c/ Gregorio Cano y C. ^a	555,35
Urgel	21 Enero	Vicente Porta	Idem id. Banco Hispano-Americano	890,00
Valencia	17 Febrero	Antonio Planas	Idem id. Banco de España	2.482,00
Valladolid	2 Marzo	Miguel María Sanz	Idem id. Crédit Lyonnais	219,50
Vich	13 Julio	Sebastián Aliberch	Idem id. Banco Hispano-Americano	1.815,00
Vitoria	18 Enero	Zacarías Zuzi	Idem id. Crédit Lyonnais	570,82
Zamora	30 Diciembre	Casáreo Otero Ulloa	Libranza del Giro Mutuo	5,00
Zaragoza	16 Marzo	Gregorio Mirco	Idem Sres. Urquijo y C. ^a	50,00
<i>Total que se remite</i>				25.441,85

NOTA. No rindieron cuenta las Comisarias de Badajoz, Gerona, Ibiza, Jaén, Lérida y Segorbe. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna, las de Albarracín, Coria y Lugo.
 Importa esta cuenta las figuradas veinticinco mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos.—Madrid, 1.º de Enero de 1912.—
 El Interventor, *Luis Valdevel*.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, *Servando Crespo*.

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Transportes terrestres

Se abre un concurso público para contratar los servicios de transportes terrestres de tabacos de todas clases, efectos timbrados, empaques y papel de liar cigarrillos, con sujeción al pliego general de condiciones aprobado por Real orden de 15 de Abril de 1907.

La duración de los contratos que

se celebren será de cinco años, contados desde 1.º de Julio próximo venidero.

Las proposiciones podrán presentarse desde la publicación de este anuncio hasta el día 4 de Mayo venidero, en las Representaciones de la Compañía en provincias, durante las horas hábiles de oficina, debiendo entregarse en pliego cerrado y con sujeción á lo prevenido en las reglas del concurso, las cuales, así como el pliego general de condiciones, la relación de los servicios á que los con-

tratos hayan de referirse y la de los depósitos provisionales que, contra recibo, hayan de constituirse en las oficinas de las Representaciones para poder acudir al concurso, estarán á disposición de los interesados, en dichas oficinas, durante las horas indicadas.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo siguiente:

D., domiciliado en, según cédula personal núm., de

..... clase, enterado de la apertura de un concurso para contratar el servicio de transportes entre los puntos que á continuación se expresan, se compromete á encargarse de dichos servicios con estricta sujeción á las condiciones del pliego general aprobado por Real orden de 15 de Abril de 1907, y á los precios siguientes:

(Aquí se detallarán los servicios objeto del contrato, expresando, en letra, sin enmienda ni raspadura, el precio en pesetas y céntimos con re-

lación al quintal métrico y por kilómetro, cuando la distancia sea superior a uno, y por recorrido total cuando sea inferior, en que el proponente se obligue a realizar el transporte entre los distintos almacenes que sean objeto del contrato, así como aquel en que se compromete a verificar los arrastres desde los almacenes a las respectivas estaciones del ferrocarril y puertos, ó viceversa.

Respecto a las proposiciones que se hagan para los transportes de efectos timbrados, habrán de detallarse los servicios, partiendo desde la estación del ferrocarril al almacén de la capital y desde ésta a cada uno de los almacenes de las Subaltermas de la provincia.)

Las fianzas definitivas que, en su caso, hayan de constituirse para res-

ponder del cumplimiento del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la condición 17.ª del pliego general, se determinarán por la Dirección de la Compañía, de acuerdo con la Representación del Estado cerca de la misma, y consistirán en la cantidad que, por término medio, se calcule que importa en un mes el servicio ó servicios que se contraten.

Los pliegos presentados se abrirán el día 6 de Mayo próximo, a las once de su mañana, procediéndose en el acto de la apertura y luego en todo lo demás a que haya lugar hasta la celebración, en su caso, de los contratos, conforme a lo prevenido en las reglas del concurso.

Madrid 1.º de Abril de 1912.—El Secretario general, Luis de Albacete

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Abril de 1912

Distribución de fondos por grupos de conceptos para satisfacer las obligaciones que vencen en dicho mes, la cual forma la Contaduría provincial en cumplimiento del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y de las modificaciones introducidas por Reales órdenes de 23 de Enero y 27 de Agosto de 1905.

GRUPOS POR CONCEPTOS	Pesetas
<i>Gastos obligatorios é ineludibles</i>	
Contribuciones, seguros y reparaciones en el Palacio provincial.....	1.500 >
Instrucción pública: Personal y material.....	5.500 >
Prisión correccional: Personal, material y socorro a presos.....	1.300 >
Beneficencia: Estancias de dementes, enfermos é impedidos, obligaciones de las Casas de Expositos y de Maternidad y sueldos del personal de estos Establecimientos.....	30.000 >
Suscripciones de obras científicas y publicación del BOLETÍN OFICIAL.....	1.000 >
Deudas: Pago á cuenta de las deudas contraídas.....	125 >
Gastos generales: Pago de obligaciones impuestas por las leyes.....	1.000 >
Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos.....	7.100 >
Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio.....	500 >
SUMAN ESTOS GASTOS.....	48.025 >
<i>Gastos obligatorios diferibles</i>	
Gastos de representación del Sr. Presidente y dietas á los señores Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones.....	700 >
Gastos de material de oficinas.....	1.000 >
Compra y reposición de herramientas para carreteras.....	100 >
Gastos imprevisos.....	1.000 >
SUMAN ESTOS GASTOS.....	2.800 >
<i>Gastos voluntarios</i>	
Subvenciones y material de la Imprenta provincial.....	2.000 >
RESUMEN	
Importan los gastos obligatorios é ineludibles.....	48.025 >
Idem diferibles.....	2.800 >
Idem voluntarios.....	2.000 >
TOTAL GENERAL.....	52.825 >

Importa esta distribución de fondos del presupuesto provincial para el mes de Abril de este año, la cantidad de cincuenta y dos mil ochocientos veinticinco pesetas.

León 22 de Marzo de 1912.—El Contador, *Salustiano Posadilla*. Sesión de 22 de Marzo de 1912.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, *Isaac Balbuena*.—El Secretario, *Vicente Prieto*.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Primera enseñanza

En virtud de los concursos de as-

censo y traslado de Enero último, este Rectorado ha expedido con esta fecha los siguientes nombramientos de Maestros y Maestros en propiedad para las Escuelas vacantes

en el Distrito Universitario, que se expresan:

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niñas con 625 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para Santa Eulalia, en Cabranes, D.ª Josefa García Díez.

Provincia de León.—Para La Robla, D.ª María Barrio Fernández.

Escuelas de niños con 625 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para Lloriana, D. Alvaro Otero González.

Provincia de León.—Para Silyán, en Benzuza, D. Manuel García y García, y para Estébanez, D. Juan Martínez Ferreras.

Escuelas mixtas con 625 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para Lendeglesia, en Boal, D.ª Serafina García Torres; para La Borboña, don Gabriel Llamero Rodríguez, y para Villamejón, en Proaza, D. Celestino Vicente Osuna y Zaragoza.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niñas con 625 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para San Martín de Collera, D.ª Teresa Pérez Álvarez, y para La Plaza, en Teverga, D.ª María Aurora Menéndez Díaz.

Provincia de León.—Para Joarilla, D.ª Bernardina San Blas Cuervo.

Escuelas de niños con 625 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para Fresno, en Cabranes, D. Casimiro Jesús Busto y Vega, y para Buñón, D. Camilo del Valle Pantiga.

Provincia de León.—Para Armellada, D. Inocencio Casado Alonso, y para Fresno de la Vega, D. Mauricio de la Vega Fernández.

Escuelas mixtas con 625 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para San Tirso, en Candamo, D. Fructuoso González Aller; para Cordovero, en Salas, D. Pedro Armengod Lecha, y para La Venta, en Langreo, D.ª María del Pilar Novo Amor.

Escuelas de niñas con 500 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para Bernueces, en Gijón, D.ª María del Pilar García de la Fuente, y para Villanueva, en Santo Adriano, D.ª María Aurora García Álvarez.

Escuelas mixtas con 500 pesetas, provistas en Maestra

Provincia de Oviedo.—Para Huerces, D.ª Belarmina Piñera Calcaya, y para Bello, D.ª Purificación Hevia Gutiérrez.

Provincia de León.—Para Villacelama, D.ª Froilana Martínez y Martínez; para Paradela de Mucas, doña Tomasa González Rodríguez; para Bustillo de Cea, D.ª Concesa Redondo Nogales; para Balbuena, doña Tomasa Gutiérrez González; para Cirujales, D.ª Ludvína Suárez García; para Argañoso, D.ª Encarnación Piorno Prieto; para Mallinos, D.ª Marcelina Roaf Pérez; para Pozuelo del Páramo, D.ª Luisa Martín Hernández; para Villanueva del Arbol, D.ª Emilia de Castro Santa Inés; para Sogullo, D.ª Teodora C. Rebollo Martínez, y para Montero, D.ª Melánea Alonso García.

Escuelas mixtas con 500 pesetas, provistas en Maestro

Provincia de Oviedo.—Para San Tirso, en Mieres, D. Joaquín Tuñón García; para El Valle, en Candamo, D. Aurelio Alonso Botas; pa-

ra Carabanzo, D. Pedro Botella Poblet; para Arroes, D. Isidro Saurina Suárez; para Riello, D. Paulino García López, y para Cuero, don Crisantos Pedro de la Iglesia.

Provincia de León.—Para San Bartolome, en Gradales, D. Manuel Baró Ferreras; para Santiabáez de Montes, D. Juan Manuel García Rubio; para Trascastro de Luna, don Dámaso Rabanal Rubio; para Viadangos, D. Pablo Morán Díez; para Valle, en Vegacerverra, D. José Barrio Noriega; para La, Granja de San Vicente, D. Hilario López Rubio; para Valmartino, D. Bernardino González Sánchez; para Lagunas de Somosa, D. Francisco Carrera de la Puente; para Los Espejos, don Juan Francisco del Río Tomás; para Palacios de Fontecha, D. Manuel Fidalgo Álvarez; para Villazala, don Miguel Berjón Ferrero; para Villavida, D. Salustiano Alonso Melón; para Sallentes, D. José García Fernández; para Antimio de Abajo, don Ramón López del Brío; para Rabanal del Camino, D. Nemesio Felipe Alonso; para Fresno de la Valduerma, Julián Alonso Román; para Genestacio, D. Julián Bécaraes Pérez; para Escobar de Campos, D. Daniel Prieto Jiménez; para Rioscuro, don Francisco Ecequiel Alonso; para La Barosa, D. David García y García; para Posada del Río, D. Perfecto González Álvarez; para Robledo y Sofana, D. Miguel Pariente Llamas; para Nava de los Caballeros, don Dámaso Soto Andeón, y para San Andrés de Montejos, D. Bernardo Pérez Manteca.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados; los que deberán posesionarse de sus cargos dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados desde esta fecha.

Oviedo, 25 de Marzo de 1912.—El Rector, *Fermin Canella*.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Crémenes

Para que la Junta pericial pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, y en especial aquellos que vengan figurando en los repartos en concepto de herederos, presentarán en Secretaría, dentro de quince días, las oportunas relaciones con los documentos en que conste el pago de los derechos reales por transmisión de bienes á que se contrae el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 en su art. 50.

Crémenes 1.º de Abril de 1912.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Alcaldía constitucional de Corullón

Para la formación en su día de los apéndices al amillaramiento de territorial y urbana, se hace preciso que los que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relaciones juradas, acompañadas de la carta de pago, para justificar el pago de los derechos reales en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días; pasados los cuales no serán admitidas.

Corullón 30 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Antonio Arias.

AYUNTAMIENTO DE LEON

Año de 1912

Mes de Abril

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo preceptuado por la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos		Cantidades	
		Pesetas Gts.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2.866	79
2.º	Policia de Seguridad.	101	66
3.º	Policia urbana y rural.	15.088	93
4.º	Instrucción pública.	381	66
5.º	Beneficencia.	3.535	59
6.º	Obras públicas.	4.271	04
7.º	Corrección pública.	285	84
8.º	Montes.	>	>
9.º	Cargas.	29.964	29
10.º	Obras de nueva construcción.	11.664	50
11.º	Imprevistos.	250	>
12.º	Resultas.	>	>
Total.		68.420	50

Leon á 27 de Marzo de 1912.—El Contador, Constantino F.-Corugedo. La distribución de fondos que antecede, fué aprobada por la Excelentísima Corporación en sesión de 27 de Marzo: certificado.—Leon á 27 de Marzo de 1912.—El Secretario, José Datas Prieto.—V.º B.º: El Alcalde de A., Miñón.

Don Constantino F.-Corugedo, Doctor en Derecho, Abogado de los Ilustres Colegios de Oviedo y Cáceres, del Cuerpo de Contadores de Fondos provinciales y municipales y Contador de los del Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente distribución de fondos es copia, á la letra, de la original que queda archivada en esta Contaduría de mi cargo.

Y para que conste, expido la presente, con la debida referencia, en Leon á 30 de Marzo de 1912.—Constantino F.-Corugedo.—V.º B.º: El Alcalde, Barthe.

Alcaldía constitucional de Alvaros

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana para 1913, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las altas y bajas en término de veinte días en la Secretaría; advirtiendo que no surtirán efecto si no acreditan haber satisfecho los derechos de transmisión de dominio de los bienes objeto de ellas, según está prevenido.

Alvaros 50 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Francisco J. Silván.

Alcaldía constitucional de Matadón de los Oteros

A los efectos del art. 161 y siguientes de la ley Municipal, se hallan expuestas en Secretaría por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de los presupuestos de 1910 y de 1911.

Matadón de los Oteros 30 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Eustaquio Prieto.

Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega

El repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el corriente año, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones, y al siguiente día en que termine el plazo, se reunirá la Junta para resolver reclamaciones.

Fresno de la Vega 3 de Abril de 1912.—El Alcalde, Pablo Marcos.

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas

Con el fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en los trabajos de confección del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento que para la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria habrá de regir en el próximo año de 1913, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las oportunas declaraciones de alta en la Secretaría municipal dentro del término de quince días; debiendo advertir que no serán admitidas las que no justifiquen haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

Mansilla de las Mulas 30 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Lázaro Fuertes.

Alcaldía constitucional de Sahagún

Habiendo de confeccionarse durante el próximo mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento de esta localidad, y que han de servir de base para formar el nuevo repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año próximo venidero de 1913, en conformidad con lo que preceptúa el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, por cualquiera de las causas que se determinan en el art. 48 del Reglamento de 16 de Septiembre de 1885, y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el art. 45 del mismo, lo verifiquen durante el actual

mes, presentando las declaraciones de altas y bajas, con la documentación justificativa de haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Dado en Sahagún á 1.º de Abril de 1912.—El Alcalde, Francisco Cidón.

JUZGADOS

Requisitoria

Blanco, Luciano, sin segundo apellido, natural de Salce, carretero, de unos 24 años de edad, domiciliado últimamente en Huergas, procesado por esta fe de 750 pesetas, comparecerá en término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación en la *Gaceta*, ante el Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, y ser indagado.

Murias de Paredes 30 de Marzo de 1912.—El Juez de instrucción, Juan Espinosa.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Virosta Altivarez, José, sin apodo, hijo de José y Antonia, natural de Argón, partido de Valencia de Don Juan, provincia de León, vecino de Salamanca, de oficio encajero, de 29 años de edad, de estado soltero, sin señas particulares, procesado por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de esta ciudad.

Zamora 31 de Marzo de 1912.—El Juez de Instrucción, Teófilo de la Cuesta.—El Secretario, José Bustamante.

Virosta Clemente, Agustín, sin apodo, hijo de Maximino y María Antonia, natural de León, de estado soltero, de oficio encajero, de 17 años de edad, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Salamanca, procesado por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de esta ciudad.

Zamora 31 de Marzo de 1912.—El Juez de instrucción, Teófilo de la Cuesta.—El Secretario, José Bustamante.

ANUNCIOS OFICIALES

Contribución rústica y urbana fiscal de los años de 1908, 1909 y 1910.

Don Jerónimo Zapico Robles, Agente ejecutivo de la Hacienda en el partido de La Vecilla.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica y urbana de los años arriba expresados, se ha dictado lo siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores; cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en los días que más adelante se expresan, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos y sitios de cos-

tumbre y que expresa el art. 94 de la Instrucción, y es á saber:

Ayuntamiento de Santa Colomba Curueño.—De la propiedad de don Vicente Iglesias, vecino de Barrio de Nuestra Señora: Una casa, sita en dicho pueblo, que linda frente, calle; izquierda, rampa de la carretera; derecha, presa, y espalda, se ignora; dicha casa se compone de dos habitaciones y está cubierta de teja; capitalizada en 150 pesetas.

Ayuntamiento de Valdegueros.—De la propiedad de D. Pedro García y varios: Un molino, medio derrumbado, sito en el pueblo de Cerulleña, al sitio en la calle Real, mide nueve metros cuadrados, y linda al Saliente, arroyo; Mediodía, arroyo; Poniente y Norte, calle; capitalizado en 125 pesetas.

Ayuntamiento de Rodiezmo.—De la propiedad de D. Juan Castañón, vecino de Busdongo: Tres fincas rústicas, sitas en término de Busdongo.

1.º Una tierra, en término de Busdongo y sitio que llaman la Calzada, de cabida 7 áreas, que linda Saliente, Rodrigo González; Mediodía, Manuel Gutiérrez; Poniente y Norte, común; capitalizada en 25 pesetas.

2.º Otro prado, en el mismo término y sitio que llaman la Cerca, de cabida 25 áreas, poco más ó menos: linda Saliente, Miguel Bayón; Mediodía, Vallejo; Poniente, común, y Norte, María Bayón; capitalizada en 80 pesetas.

3.º Otro prado, en el mismo término y sitio que llaman Prado atrás, de cabida 16 áreas, poco más ó menos: linda Saliente, común; Mediodía, Mateo Alvarez; Poniente, Bárbara González, y Norte, común, capitalizado en 55 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en las casas consistoriales de los Ayuntamientos y en los días siguientes: En Santa Colomba de Curueño, el día 18 de Abril; en Valdegueros, el día 20 de Abril, y en Rodiezmo, el día 27 de Abril, todas á las dos de la tarde.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados anteriormente.

2.º Que los deudores ó acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar sus fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están: manifiesto en esta Agencia hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, si los hubiere, y no tendrán derecho á exigir ningún otro que los presentados; y

4.º Que si hecha la subasta no se pudiese ultimar la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Mata de la Riva 1.º de Abril de 1912.—El Agente ejecutivo, Jerónimo Zapico.—V.º B.º: El Arrendatario, Pascual de Juan Flórez.

Imp. de la Diputación provincial